

Su Voz: Declaración Impacto a la Víctima

La Declaración Impacto a la Víctima (VIS) es su oportunidad de describir como el crimen le ha afectado. La VIS es un formulario usado por víctimas de crimen, el guardián de una víctima o un familiar cercano de una víctima fallecida para asentar el impacto emocional, físico y financiero que el crimen ha tenido en sus vidas. La VIS es considerada por fiscales, jueces y miembros de la Junta de Libertad Condicional cuando hacen decisiones importantes relacionadas a su caso.

Fiscales pueden usar información en la VIS para ayudar a presentar un caso ante la corte y pedir restitución como parte de la condena. El juez puede considerar la información en la VIS antes de aceptar un convenio de culpabilidad. Si el acusado recibe supervisión comunitaria (período de prueba), la VIS es accesible al oficial de libertad condicional. Si el acusado es sentenciado a prisión estatal, la VIS es incluida en la papelería de encarcelamiento para el Departamento de Justicia Criminal de Texas - División de Instituciones Correccionales.

Información contenida en la VIS es usada por la TDCJ-División de Servicios a Víctimas para proporcionar notificación a víctimas en relación al proceso de revisión para libertad condicional, el cual incluye el estatus y liberación de un ofensor. El VIS es considerado por los miembros de la Junta de Libertad Condicional antes de votar un caso durante el proceso de revisión por libertad condicional.

Usted puede obtener una VIS del fiscal del condado y del distrito y de proveedores de servicio a víctima a través del estado también como de nuestra oficina. También usted puede descargar la VIS de nuestra página electrónica en formatos Microsoft Word y pdf.

Si usted no llenó una VIS y le gustaría hacerlo, llame o escribanos; nosotros le enviaremos la VIS. Si lo solicita, agregaremos su nombre, dirección y número telefónico a nuestra base de datos confidencial de notificación a víctima.

Revisado 11/2011

Orden Protectora

Si un ofensor es el sujeto de una orden protectora que fue emitida en o después de Septiembre 1, 1999, y es confinado o encarcelado en la fecha en que la orden protectora expira, el Código Familiar de Texas, Sección 85.025(c) ordena que la orden protectora sea extendida por un año de la fecha en que el ofensor es liberado de confinamiento o encarcelamiento. Si usted desea iniciar el proceso para extender una orden protectora, por favor llame a Proyecto de Abogacía de Texas - Texas Advocacy Project al (512) 476-5386 o 888-325-SAFE (7233).

Restitución

Algunos ofensores son ordenados a pagar restitución financiera para compensar a víctimas por pérdidas contraídas como resultado del crimen. La restitución puede ser ordenada solamente por el juez que sentencia y debe ser asentada en la sentencia y dictamen o en la orden revocando libertad provisional. La TDCJ-División de Servicios a Víctimas no proporciona servicios de restitución. Para más información acerca de restitución, llame a TDCJ-Business & Finance Division al 866-464-4137.

Mediación/Diálogo entre Víctima y Ofensor

Mediación/Diálogo entre Víctima y Ofensor es un programa iniciado a petición de la víctima(s) sobreviviente o familiares sobrevivientes en casos de crimen violento. El propósito es proporcionar a víctimas la oportunidad de tener una reunión estructurada en persona con su ofensor(es) en un ambiente seguro y confiable para facilitar el proceso de curación. Las víctimas pueden recibir respuestas a preguntas y experimentar una sensación de obtener poder a través de la participación.

Para más información acerca del programa, comuníquese a TDCJ-División de Servicios a Víctimas, Programa Mediación/Diálogo entre Víctima y Ofensor.

Nuestra meta es asegurar que las víctimas no son dejadas atrás de la escena del crimen sino que pueden ser incluidas, si ellas desean, en cualquier etapa del proceso de justicia criminal.

DIVISIÓN DE SERVICIOS A VÍCTIMAS

Departamento de Justicia
Criminal de Texas

División de Servicios a Víctimas

8712 Shoal Creek Blvd.
Suite 265
Austin, Texas 78757-6899
(800) 848-4284
Fax: (512) 452-0825

Correo Electrónico:
victim.svc@tdcj.state.tx.us
Visite la página de TDCJ en:
www.tdcj.state.tx.us

La misión de la División de Servicios a Víctimas es proporcionar un mecanismo central para que víctimas de crimen participen en el Sistema de Justicia Criminal.

Departamento de Justicia Criminal de
Texas

División de Servicios a Víctimas

SUS
DERECHOS

SU
VOZ

SU
PARTICIPACIÓN



Servicios que proporcionamos

Para ayudar a proporcionarle con un servicio rápido y amable, hemos establecido un número telefónico gratuito para ser usado solamente por víctimas y sus familias. Usted puede llamar al 800-848-4284. Lunes a Viernes de 8:00am a 9:00am y de 11:00am a 5:30pm CST.

Estamos ofreciendo notificación electrónica adicional a nuestra notificación por carta. Lo invitamos a que se ponga en contacto con el Departamento de Justicia Criminal de Texas (TDCJ) División de Servicios a Víctimas para que nos proporcione su dirección de correo electrónico y su preferencia de notificación. Toda su información permanecerá confidencial.

Nosotros proporcionamos:

- Notificación a la víctima;
- Asistencia en determinar el estatus del ofensor;
- Procesamiento de Declaraciones Impacto a Víctima, cartas de protesta y cualquier otra información presentada por víctimas, ciudadanos preocupados, o proveedores de servicios a víctimas;
- Asistencia a víctimas con peticiones para entrevistas o reuniones con los miembros de la Junta de Libertad Condicional durante el proceso de revisión por libertad condicional;
- Explicación de las leyes de libertad condicional y supervisión obligatoria;
- Entrenamiento a profesionales de justicia criminal sobre los derechos de las víctimas y temas susceptibles;
- Recorridos por las prisiones para víctimas, ciudadanos preocupados y profesionales de justicia criminal;

- Preparación anterior a, y acompañamiento a la víctima cuando esté presente en una ejecución;
- Reuniones en persona con los ofensores a través de Mediación/Diálogo entre Víctima y Ofensor si es pedido por la víctima y después de aprobado y preparado por nuestra oficina;
- Información y servicios de referencia para proveedores de servicio a víctima y víctimas de crimen a través de la oficina para información y asistencia a víctimas - Texas Crime Victim Clearinghouse;
- Referencias para información por restitución;
- Conferencia educacional de todo el estado para víctimas, proveedores de servicio a víctima y profesionales de justicia criminal;
- Oportunidad a víctimas de participar en grupos impacto a víctima y hablar acerca de su victimización a profesionales de justicia criminal y ofensores.

Víctimas son bienvenidas a visitarnos para obtener información y hablar de sus preocupaciones.

Le sugerimos haga una cita para que podamos servirle mejor.

Llámenos al 800-848-4284 o correo electrónico en victim.svc@tdcj.state.tx.us

RECORDATORIO IMPORTANTE

POR FAVOR NOTIFIQUE A NUESTRA OFICINA SI SU DIRECCION ELECTRONICA, DIRECCION POSTAL O NUMERO TELEFONICO CAMBIA

Infórmese. Involúcrese.

TDCJ-División de Servicios a Víctimas es responsable de un sistema de notificación a víctima por escrito para mantener informadas a las víctimas del estatus del ofensor después de ser juzgado y sentenciado al TDCJ-División de Instituciones Correccionales.

Algunos puntos del Sistema Confidencial de Notificación a Víctima son:

- El recluso entra al proceso de revisión por libertad provisional;
- El proceso de revisión por libertad provisional es completado y la liberación es negada;
- El recluso recibe una acción favorable provisional (voto) para liberación;
- La Junta de Libertad Condicional decide que el recluso debe servir el mínimo tiempo requerido y luego ser liberado bajo supervisión;
- El certificado de liberación del recluso es expedido para libertad condicional o supervisión obligatoria;
- La libertad condicional o supervisión obligatoria es revocada por la Junta de Libertad Condicional;
- El recluso muere durante su encarcelamiento o durante supervisión; y
- El recluso escapa y cuando es recapturado.

Además de nuestra notificación por carta y correo electrónico, víctimas y sus familias pueden obtener información restringida del estatus del ofensor vía telefónica las 24 horas del día a través del Sistema de Información y Notificación Diaria a Víctima - Victim Information and Notification Everyday (VINE) llamando al 877-894-8463 y marcando su Número de Identificación Personal (PIN) proporcionado por TDCJ-División de Servicios a Víctimas. El sistema VINE ofrece a víctimas la oportunidad de obtener estatus restringido del ofensor desde que es arrestado hasta que cumple su sentencia. Si se solicita, VINE puede llamar automáticamente a víctimas para notificar que su ofensor está siendo procesado para liberación.

Si una víctima fue registrada con VINE en el condado donde el ofensor fue encarcelado mientras esperaba juicio, él o ella necesitara registrarse en VINE llamando otra vez después de ser condenado – cuando el ofensor ingresa a TDCJ-División de Instituciones Correccionales. Para registrarse llame al:

877-894-8463

El programa VINE esta diseñado para proveer a las víctimas con acceso rápido y fácil a información restringida relacionada al estatus del ofensor. Para registrarse para una notificación escrita completa y ser involucrado en el proceso de protesta, la víctima debe registrarse con TDCJ-División de Servicios a Víctimas. Contáctenos al:

800-848-4284

victim.svc@tdcj.state.tx.us

Participando en el proceso de revisión

Tan seguido como usted lo desee, usted puede enviar correo electrónico o cartas de protesta a nuestra oficina para ser incluidas en el expediente del recluso. Usted puede describir cómo el crimen le afectó y continúa impactándole a usted y a su familia. Cualquier información nueva, fotografías, artículos pertinentes en el periódico, etc., pueden ser incluidos, todos ellos serán colocados en el expediente del recluso para ser considerados por la Junta de Libertad Condicional durante el proceso de revisión. Este es un expediente permanente; todo lo que es enviado permanecerá en el expediente y no puede ser regresado.

Usted como una víctima puede solicitar reunirse con un miembro de la Junta de Libertad Condicional durante el proceso de revisión por Libertad Condicional del preso.

Usted también puede pedir cualquier condición especial que usted considera debe ser impuesta al preso si es liberado. Por ejemplo, usted puede pedir que, al ser liberado, al preso no le sea permitido entrar a su condado de residencia.

Toda correspondencia y llamadas telefónicas, incluyendo la VIS, son confidenciales.